



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena N° 028-2013-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 28 de octubre del 2013.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 28 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante resolución de Sala Plena N° 009-2013-SP-P-CSJCA-PJ de fecha veinte de marzo del presente año, se resolvió aprobar y señalar el Radio Urbano Procesal del Distrito de Baños del Inca, y se precisó que las notificaciones y demás actos procesales que se efectúen en el desarrollo de los diferentes procesos, deberán realizarse en los domicilios procesales fijados, siempre que se encuentren ubicado en el Radio Urbano Procesal del Distrito de Baños del Inca.

Segundo: Mediante el informe N° 001-2013-JPL-BI de fecha veinte de setiembre del presente año, Carmen Nancy Araujo Cachay, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, comunica que desde la vigencia de la resolución administrativa N° 009-2013-SP-P-CSJCA-PJ, la zona demarcada es bastante restringida, al considerarse como zona urbana mayormente centros comerciales, por lo que los abogados y litigantes se ven obligados a señalar sus domicilios procesales dentro de esta pequeña área, lo que genera malestar al devolverse un sin número de cédulas de notificación del módulo de Baños del Inca por encontrarse las direcciones de los procesos fuera del radio urbano, por lo que propone ampliarlo, precisando que está en función al Plano Catastral de la Zona Urbana propuesta por la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, y en la cual tienen sus residencias los pobladores de dicho distrito.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Tercero: Dado que la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia no ha emitido un informe técnico, y el Juez del Juzgado Mixto de Baños del Inca no ha emitido un informe, respecto a la ampliación de la demarcación geográfica de la resolución administrativa N° 009-2013-SP-P-CSJCA-PJ que aprobó y señaló el Radio Urbano Procesal del Distrito de Baños del Inca, se debe poner en conocimiento de ambos el informe N° 001-2013-JPL-BI, elaborado por Carmen Nancy Araujo Cachay, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, para que elaboren los informes correspondientes.

Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: POR UNANIMIDAD que se remita el informe N° 001-2013-JPL-BI, elaborado por Carmen Nancy Araujo Cachay, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, a la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia para que elabore un informe técnico, y al Juez del Juzgado Mixto de Baños del Inca para que elabore un informe, respecto a la propuesta de ampliación de la demarcación geográfica de la resolución administrativa N° 009-2013-SP-P-CSJCA-PJ que aprobó y señaló el Radio Urbano Procesal del Distrito de Baños del Inca.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a Carmen Nancy Araujo Cachay, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca